

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3967

Estadilla

Secretaría

Dejar sin efecto la aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de la Parcela 27 del Polígono 23 de Estadilla,

Dejar sin efecto la aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de la Parcela 27 del Polígono 23 de Estadilla, aprobada en la sesión de 15 de abril de 2026 (punto 3.3 del Orden del Día), y ordenar el archivo del expediente

Estadilla, a 4 de septiembre de 2026

Pilar Lleyda Zanuy
La Alcaldesa-Presidente

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Estadilla, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de dejar sin efecto la aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de la Parcela 27 del Polígono 23 de Estadilla, aprobada en la sesión de 15 de abril de 2026 (punto 3.3 del Orden del Día), y de ordenar el archivo del expediente nº 1791541C, por haberse advertido error en la calificación jurídica del bien, que figura en el Inventario de Bienes de la Corporación con la naturaleza de bien comunal y no de bien de dominio público afecto a uso o servicio público.

En consecuencia, queda sin efecto el trámite de información pública derivado del citado acuerdo de 15 de abril de 2026, sin perjuicio de la eventual incoación de un nuevo expediente ajustado a la naturaleza comunal del bien.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Estadilla, en la fecha de la firma electrónica. La Alcaldesa-Presidente, Pilar Lleyda Zanuy.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE